

**Reclamo No. 000002**

Resolución No. 2

Reclamo registrado en página Web  
13-10-2020

**I. ANTECEDENTES:**

Con fecha 13 de octubre de 2020, el señor **Víctor Hugo Salinas Medina**, con DNI No. 07379958, presentó reclamo en la página web de Ferrovías Central Andina S.A. (Ferrovías) solicitando una constancia de que trabajó en ENAFER desde 1982 hasta 1992 como Operario y Ayudante General.

**II. ANÁLISIS:**

1. Ferrovías Central Andina S.A. es Concesionaria del Ferrocarril del Centro, según Contrato de Concesión suscrito el 20 de setiembre de 1999 con el Estado Peruano, (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC), para el mantenimiento, rehabilitación y explotación de los Bienes de la Concesión del Ferrocarril del Centro y administra la vía férrea Lima- Huancayo-La Oroya Cerro de Pasco.
2. Ferrovías Central Andina S.A. es una persona jurídica privada y no tiene vínculo con la empresa ENAFER a la que hace referencia el Reclamante, por lo que no le corresponde pronunciarse sobre lo solicitado por el reclamante.

**III. RESOLUCIÓN:**

Por lo antes expuesto, se declara **IMPROCEDENTE** el reclamo formulado por el señor **Víctor Hugo Salinas Medina**, quedando expedito el derecho del reclamante de interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente, en caso de no estar conforme.



Nino Molero Sigvas  
Ferrovías Central Andina S. A.